



**Administración Local de Ejecución Fiscal** ACUÑA

**Domicilio** CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200,  
ACUÑA, COAHUILA

**No. Multa** AFG-ACF/LALP-001/2017

**Cve. Crédito** 4702701376

**Expediente** GIM0506001/16

**R.F.C.** SMA0112117F7

102102



**NOMBRE:** SERVICIOS MULTIPLES DE ACUÑA, SA DE CV  
**DOMICILIO:** DOROTEO ARANGO NO. 2010  
**COLONIA:** SAN ANDRES, **LOCALIDAD:** ACUÑA, **C.P.:** 26260  
**MUNICIPIO:** ACUÑA, COAHUILA

**Oficio** ALEFA/1189/2023

### **ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS**

En la ciudad de ACUÑA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 23 minutos, del día 27 del mes de Octubre del año de 2023, estando constituido en las instalaciones de esta Administración Local de Ejecución Fiscal de ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 745 SUR, ZONA CENTRO, C.P. 26200, ACUÑA, COAHUILA, los C.C. GONZALEZ REYNA MARCO ANTONIO y LOPEZ CANTU VICTOR ALEJANDRO notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/4326/2023 de fecha 22/12/2023 con vigencia del 02/01/2024 al 31/12/2024; y AGEF/4327/2023 de fecha 22/12/2023 con vigencia del 02/01/2024 al 31/12/2024 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador Fiscal del Estado del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10, segundo párrafo, 12, 13, fracciones VIII y XII y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 20/09/2023 emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de ACUÑA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación por estrados de fecha 20/09/2023 relativa al documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 08/08/2023, emitido por C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SERVICIOS MULTIPLES DE ACUÑA, SA DE CV. se procede a retirar de los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en, así como de la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> el documento consistente en acuerdo de notificación relativo a la resolución AFG-ACF/LALP-001/2017 mediante la cual se determina el crédito fiscal relativo al expediente GIM0506001/16 emitido por el C. C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA de fecha 27/03/2017 documento que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emite, a nombre de SERVICIOS MULTIPLES DE ACUÑA, SA DE CV teniéndose como fecha de notificación del citado documento el día 5 del mes de Octubre del año de 2023, lo anterior Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción I, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
ACUÑA, COAHUILA A 27 DE OCTUBRE DE 2023  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
C. CLAUDIA ZENED AGÜERO PEÑA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 28/11/2023 al 28/11/2027

#### Firma Electrónica

I75pp/LQIF0vyFzRuuq3CWQHnB0QeEJlwq4pxr4IHV+nQ82mxiEp3ZlgXuNEACUYGpd3kXufidsCYMKTRlqFo7Bb1UlnqrrPT2yEfKyY7  
OJ5RKAguUfifYSnEzoJAJUbSuC8WGACX3opgBRN08j4+//Qe4MymIxzYkQ0QwCAwHL+qVFjZe6icixd/mP8XYwdsAgmLT+IM+TxR8SGril  
d/elCqdywmTyhinpWd2HZmPnxU3lo0cunYMuWf2oCYt4Su0kt90R/BWuLS5iqtcWGOirdoreZemCulpol1G0WLzq1/qEKJOfgkoDXmkpl  
9/4GbUTH4KL/vgFKpCccYAlXaxw==

#### Cadena Original

[4702701376][4][F]Oct 27 2023 2:23PM[ALEFA/1189/2023][2][SMA0112117F7][SERVICIOS MULTIPLES DE ACUÑA, SA DE CV |

